



LA HIGUERA. 08 JUN 2013

DECRETO EXENTO : N° 002317

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y lo prevenido en los artículos N°s 23 y 66 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, y;

CONSIDERANDO :

La situación actual de la patente; la situación tributaria del contribuyente; el certificado del secretario municipal sobre, el cobro de deuda y el acuerdo de concejo municipal N° 57 de la sesión ordinaria N° 15 de fecha 06/05/2013,

DECRETO

1.- Procédase a caducar definitivamente la patente, que se indica:

| | | |
|-----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES CERRO ALTO LTDA. |
| RUT | : | |
| DOMICILIO | : | EL TOFO |
| CLASIFICACION DE LA PATENTE | : | INDUSTRIAL |
| ROL | : | 10009 |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Carpeta Contribuyente.
 2. Secretaria Municipal.
 3. Of. Partes.
- YGO/MPB/SJA/SAM/sam.-